



RESOLUCION No. DESAJMOR19-1579
10 de junio de 2019

“Mediante la cual se conforma lista extraordinaria de auxiliares de justicia (Acuerdo PCSJA19-11279, mayo 21 de 2019), en los cargos de Secuestres para Montería, Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes para Sordomudos para los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, en ejercicio de sus facultades legales, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la y la Resolución DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

En atención a la Circular PCSJC19-6 del 2 de abril de 2019, cuyo asunto se refirió a la Convocatoria Extraordinaria para auxiliares de la justicia, indicó:

“Con fundamento en la información reportada por algunas direcciones seccionales de administración judicial, en que se indica que en algunos distritos y circuitos judiciales no ha sido posible conformar la totalidad de las listas de auxiliares de justicia o éstas quedaron integradas por un número insuficiente de inscritos para atender la demanda, se les solicita manifestar si necesitan realizar una convocatoria extraordinaria para tal efecto.

Igualmente, deberán comunicar de qué manera se dio publicidad a las convocatorias.

Está información deberá enviarse a más tardar el día 3 de mayo de 2019 a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co”

Por lo anterior, esta Dirección Seccional expidió el oficio DESAJMOR19-1574 del 7 de mayo de 2019, que estableció:

“En atención a la circular del asunto, me permito comunicarle que en esta Dirección Seccional para algunos cargos de auxiliares de la justicia las personas inscritas fueron insuficientes como es el caso de peritos avaluadores, intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para Montería. En cuanto a la divulgación de la convocatoria se realizó a través de la página web de la Rama Judicial; se hizo una publicación en un periódico de amplia circulación en este Departamento; se envió por correo electrónico a todos los Despachos Judiciales de este Distrito Judicial para su divulgación; en la Oficina Judicial se entregaron volantes a los usuarios y a los auxiliares que se encontraban en lista se le envió la información a su correo electrónico.

En el orden de ideas anterior, se le manifiesta que esta Dirección Seccional estima conveniente realizar una convocatoria extraordinaria para auxiliares de justicia en los cargos de Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para Montería.”

La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 *“Por el cual se autoriza a las direcciones seccionales de administración judicial de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Villavicencio y Valledupar, a las Coordinaciones Administrativas de Florencia y Riohacha, a realizar convocatorias extraordinarias para integrar las listas de auxiliares de la justicia”,* y dispuso:

ARTÍCULO 1.º Autorizar a las direcciones seccionales de administración judicial de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Villavicencio y Valledupar, a las coordinaciones administrativas de Florencia y Riohacha a convocar, de manera extraordinaria, nuevos procesos para la conformación de listas de auxiliares de la justicia en los siguientes eventos: a) cuando no exista lista debido a la no concurrencia de interesados en convocatorias anteriores; b) cuando las listas existentes estén integradas con un número reducido de auxiliares, insuficiente para atender la demanda; y c) cuando no exista lista para el cargo de interprete para sordomudos, debido a la no concurrencia de interesados en convocatorias anteriores.

ARTÍCULO 2.º Las direcciones seccionales de administración judicial y las coordinaciones administrativas de que trata el artículo 1.º del presente acuerdo, adoptarán las decisiones administrativas que se requieran para el desarrollo de esta autorización considerando los siguientes criterios: a) las circunstancias propias que se dieron en el trámite original, b) las necesidades de los despachos judiciales de su comprensión territorial y c) la clase de auxiliares de la justicia que resultan insuficientes y los municipios en que se presentó la carencia de listas.

PARÁGRAFO. En los lugares que no se reportaron inconvenientes no procederá la apertura de nuevas convocatorias.

ARTÍCULO 3.º El cronograma de las convocatorias extraordinarias será el siguiente:

Etapa	fecha
Divulgación	A partir de la expedición de este acuerdo
Inscripción	Hasta el 29 de mayo de 2019
Verificación de requisitos	Hasta el 12 de junio de 2019
Elaboración de las listas	12 de junio de 2019
Publicación de las listas	De 13 a 20 de junio de 2019
Vigencia de las listas	Desde el 20 de junio de 2019 y expirarán coetáneamente con las que resultaron de la convocatoria ordinaria

En atención a lo señalado en el Acuerdo precitado, se expidió la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se realiza una convoca extraordinaria para la inscripción de aspirantes a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial De Montería, período abril de 2019 a marzo de 2021"; resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria: Convocar extraordinariamente a las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar sus servicios como Auxiliares de la Justicia en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Montería – Córdoba, en los **cargos de Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para el Municipio de Montería**, para el periodo comprendido desde que quede en firme la Resolución de admitidos y hasta el 31 de marzo de 2021, a inscribirse **entre el 23 de mayo y 29 de mayo de 2019**, de conformidad con el acuerdo No. PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, en Oficina Judicial que se localiza en el Edificio Palacio de Justicia, Piso 1º, en el horario de atención al público (días hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.), en los cargos señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como requisitos para los cargos de **Peritos Avuadores, Intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para el Municipio de Montería**, los siguientes:

CARGO	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA	SOLVENCIA	LIQUIDEZ	INFRAESTRUC TURA FISICA	GARANTIA
SECUESTRES (MONTERIA)	(Para Personas Naturales). Título de Formación Universitaria de Nivel Profesional. (Para Personas Jurídicas) Según el objeto social para el desempeño de la actividad de secuestre.	5 años de actividad relacionada con la administración o custodia de bienes.	Patrimonio superior a 30 salarios mínimos legales mensuales	Superior a 5 salarios mínimos legales mensuales	Espacio para bodegaje a nombre del aspirante o contrato de tenencia o certificación de un almacén general de depósito	Póliza por valor asegurado de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
PERITOS AVALUADRES	Acreditar inscripción ante el Registro Abierto de Avaluadores (Ley 1673 de 2013).	Experiencia relacionada.	N/A	N/A	N/A	N/A
INTERPRETES	Mostrar dominio de uno o varios dialectos o lenguas autóctonas.	3 años de experiencia, N/A para quienes dominen el dialecto por ser nativos	N/A	N/A	N/A	N/A
INTERPRETES SORDOMUDOS	Mostrar el conocimiento y dominio de la comunicación para personas sordomudas.	3 años de experiencia.	N/A	N/A	N/A	N/A
REQUISITOS DE COMPETENCIA Y MORALIDAD (Todos los cargos)				1. Documento de identidad.		
2. Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación.						
3. Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la República.						
4. Antecedentes judiciales, de la Policía Nacional.						
5. Todos los certificados con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de apertura de la convocatoria.						
6. Los señalados en el Formulario de inscripción.						

Calle 27 No. 2 – 06 Piso 7. Palacio de Justicia. Tel. (094) 7820583 Ext.101
 Montería - Córdoba. www.ramajudicial.gov.co

VIGENCIA	La vigencia de la lista extraordinaria de Auxiliares de Justicia es a partir desde que quede en firme la resolución de admitidos y hasta el 31 de marzo de 2021.
-----------------	--

ARTICULO TERCERO: Fijar como cronograma para la inscripción a los cargos de **Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para el Municipio de Montería**, los siguientes:

Etapa	fecha
Divulgación	A partir de la expedición de este acuerdo
Inscripción	Hasta el 29 de mayo de 2019
Verificación de requisitos	Hasta el 12 de junio de 2019
Elaboración de las listas	12 de junio de 2019
Publicación de las listas	De 13 a 20 de junio de 2019
Vigencia de las listas	Desde el 20 de junio de 2019 y expirarán coetáneamente con las que resultaron de la convocatoria ordinaria

ARTICULO CUARTO: Divulgación: Ordenar la divulgación de la convocatoria durante todo el presente mes de mayo de 2019 en la página web de la Rama Judicial, fijar avisos en la Secretaría de la Dirección Ejecutiva Seccional y en las demás sedes, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Nro. PSAA15-10448.

El Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y los formularios de inscripción, ambos, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, establecieron los requisitos y documentos que se debían anexar para hacer parte de la lista de auxiliares de justicia tanto como persona natural como jurídica, e indico que *la ausencia de alguno de los documentos o falta de requisitos antes señalados conllevara la inadmisión del aspirante para hacer parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.*

Se hace necesario precisar que esta dirección Seccional de Administración Judicial sólo convocó los cargos de **Peritos Avaluadores, Intérpretes e intérpretes de sordomudos y secuestres para el Municipio de Montería.**

Dentro del término señalado para la inscripción (*Mayo 29 de 2019*), se recibieron cuatro formularios de inscripción de los cuales dos se recibieron físicamente como se señaló en la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019 de los señores JOSE LUIS GANEZ PAEZ y de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO-, representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ y dos formularios por correo electrónico de los señores JOSE GEMAN AHUMADA AHUMADA y JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO.

Conforme al cronograma establecido por el Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019 se procedió a través de Oficina Judicial, dependencia adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a estudiar y revisar los formularios de inscripción presentados y sus anexos de los aspirantes a conformar la lista de auxiliares de justicia para el Departamento de Córdoba, el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y en el formulario de inscripción que indicó los documentos que debían aportar como persona natural o jurídica, para ejercer los cargos, oficios o especialidades como auxiliar de la justicia, por lo que se procederá a admitir e inadmitir a los que cumplieron y no cumplieron con dichos requisitos, así:

Para el caso del señor **JOSE LUIS GANEM PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.889.082, se inscribió para los cargos de: PERITO AVALUDOR: BIENES INMUEBLES URBANOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, INGENIERO CIVIL, TÉCNICO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TOPOGRAFO, Y ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL Y EN ANÁLISIS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA, se inscribió en cargos que no fueron convocados (INGENIERO CIVIL, TÉCNICO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y TOPOGRAFO, Y ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL Y EN ANÁLISIS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA); así mismo, se pudo establecer que ya hacia parte de la lista vigente 2019 – 2021 en los cargos de PERITOS AVALUADORES: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES (Restringido a Avances de obras), MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES (Restringido a Cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior), INGENIEROS Y

PROFESIONES AFINES: CIVIL; TECNICOS: GESTION EN INGENIERIA INDUSTRIAL, TOPOGRAFO; PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS: ESPECIALISTAS EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL; por lo sólo para el cargo de los peritos evaluadores y para el cargo que no se encontraba inscrito que es para PERITOS AVALUADORES: INMUEBLES URBANOS; y sólo para este cargo se acepta su inscripción por cumplir con los requisitos exigidos y se incluirá en la lista de auxiliares de la justicia 2019 – 2021, para el Municipio de Montería, los demás cargos no fueron convocados o ya hacia parte de la lista vigente 2019-2021.

En relación a la **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO– NIT. 9001454849**, representada legalmente por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.713.243, se inscribió para el cargo de Secuestre categoría 2 para el caso el Municipio de Montería, el cual aportó los documentos correspondientes, por lo que incluirá en la lista de auxiliares de la justicia en el Municipio de Montería en el cargo de Secuestre.

En relación al señor **JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.459.647, el formulario de inscripción se recibió por correo electrónico, para esta Seccional en la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019 se estableció que se recibiría la información en Oficina Judicial que se localiza en el Edificio Palacio de Justicia, Piso 1°, en el horario de atención al público (días hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.), condición que no se cumplió; se constató que se inscribió en los cargos de PARTIDOR, SINDICO, LIQUIDADOR Y SECUESTRE CATEGORÍA 3; cargos que no fueron convocados; teniendo en cuenta que el cargo de secuestre convocado fue para Montería que corresponde a la categoría 2, para garantizar el derecho que le asiste se procedió al estudio de la documentación recibida y se evidenció que en cuanto al cumplimiento de los requisitos que:

Capacitación: Aportó diploma de Abogado.

Solvencia: Aportó certificación de contador público del 28 de noviembre de 2018, para el caso la fecha de expedición no debe ser superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; no cumple este requisito.

Liquidez: Aportó certificación Bancaria Av.villas del 28 de octubre de 2018, para el caso la fecha de corte no debe ser superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; no cumple este requisito.

Infraestructura física: Aportó copia de contrato de arrendamiento por tres años.

Experiencia: Aportó certificación del Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla del 19 de noviembre de 2019.

Se evidenció que el señor **JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.459.647, no cumplió con los requisitos de solvencia y liquidez de conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Acuerdo PSSA10448 de 2015; por lo que no se incluirá en la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Secuestre para el Municipio de Montería (categoría2), los demás cargos no fueron convocados.

En cuanto al señor **JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.208.929, el formulario de inscripción se recibió por correo electrónico, para esta Seccional en la Resolución No. DESAJMOR19-1518 del 23 de mayo de 2019 se estableció que se recibiría la información en Oficina Judicial que se localiza en el Edificio Palacio de Justicia, Piso 1°, en el horario de atención al público (días hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.), condición que no se cumplió; se constató que se inscribió en los cargos de PARTIDOR, SINDICO, LIQUIDADOR Y SECUESTRE CATEGORÍA 3; cargos que no fueron convocados; teniendo en cuenta que el cargo de secuestre convocado fue para Montería que corresponde a la categoría 2, para garantizar el derecho que le asiste se procedió al estudio de la documentación recibida y se evidenció que en cuanto al cumplimiento de los requisitos que:

Capacitación: Aportó diploma de Abogado.

Solvencia: Aportó certificación de contador público del 28 de noviembre de 2018, para el caso la fecha de expedición no debe ser superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; no cumple este requisito.

Liquidez: Aportó certificación Bancaria Av.villas del 28 de noviembre de 2018, para el caso la fecha de corte no debe ser superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria; no cumple este requisito.

Infraestructura física: Aportó copia de contrato de arrendamiento por tres años.

Experiencia: Aportó certificación de la Inspección de Policía de Puerto Colombia – Atlántico sin fecha de expedición.

Se evidenció que el señor **JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.208.929, no cumplió con los requisitos de solvencia y liquidez de conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Acuerdo PSSA10448 de 2015; por lo que no se incluirá en la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Secuestre para el Municipio de Montería (categoría 2), los demás cargos no fueron convocados.

De esta decisión se le comunicará a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Córdoba, y a las partes interesadas y se publicará en la página web de la Rama Judicial.

En merito de los expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar lista de **ADMITIDOS** por cumplir con los requisitos para ejercer los cargos, oficios o especialidades como Auxiliar de Justicia en los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba conforme a la convocatoria extraordinaria, así:

ADMITIDOS			
NOMBRE	CEDULA/ NIT.	CARGOS	MUNICIPIO
JOSE LUIS GANEM PAEZ	6886148	PERITO AVALUDOR: INMUEBLES URBANOS	MONTERIA
ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROSILVO-	9001454849	SECUESTRE	MONTERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar lista de **INADMITIDAS** por no cumplir con los requisitos para ejercer los cargos, oficios o especialidades como Auxiliar de Justicia en los Despachos Judiciales del Departamento de Córdoba conforme a la convocatoria extraordinaria, así:

INADMITIDOS				
NOMBRE	CEDULA	CARGOS	MUNICIPIO	CAUSAL
JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO	7459647	SECUESTRE, Categoría 2	MONTERIA	Incumplimiento de requisitos, artículo 7, Acuerdo 10448 de 2015. Solvencia, liquidez.
JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA	72.208.929	SECUESTRE, Categoría 2	MONTERIA	Incumplimiento de requisitos, artículo 7, Acuerdo 10448 de 2015. Solvencia, liquidez.

ARTÍCULO TERCERO: Para la conformación de la lista de auxiliares de justicia para el cargo de Secuestres, los preseleccionados, deberán presentar póliza de garantía en los términos señalados para la categoría 2, según el artículo 7° del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015; a mas tardar el día 19 de junio de 2019 (*Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019*).

ARTÍCULO CUARTO: Para la publicación de la presente Resolución, se procederá conforme a lo señalado por el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019, por lo que se publicará la lista integra de auxiliares de la justicia, mediante aviso fijado en un lugar de acceso público y a través de la pagina web de la Rama Judicial del 13 al 19 de junio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley (reposición y apelación) ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, y a lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo

Resolución Hoja No. 6

PSAA15-10448 de 2015; el término de diez (10) días para interponer los recursos correrá a partir de la desfijación del aviso de que trata el artículo anterior.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional de Administración Judicial

AJdelaEB / AJLI